

Mary Kay España
Mary Kay #MKBeautyBFF 2020
Reglamento oficial

I. The Parties

1. Mary Kay Cosmetics de España, S.A. es el patrocinador del concurso #MKBeautyBFF (en lo sucesivo denominado como "Patrocinador" o "laCompañía") con domicilio en Edificio Pórtico, calle Mahonia 2, planta 3.ª, 28043 Madrid, con número de identificación fiscal A-80357130.
2. El "Concurso #MKBeautyBFF" se ofrece y está abierto solo a residentes legales en España con edades iguales o superiores a los 18 años (en lo sucesivo denominadas colectivamente como "Participantes").

II. Requisitos De Selección:

1. Los empleados, responsables y directivos de Mary Kay Cosmetics de España, S.A. ("Patrocinador" o "Compañía"), así como sus sociedades matrices, filiales y compañías asociadas, contratistas y agentes, y todos aquellos individuos o entidades que hayan participado en el desarrollo, la producción o la distribución de material, o en la implementación del presente Concurso, así como todas las personas en línea familiar directa (cónyuges, padres, hijos, hermanos y sus respectivos cónyuges, independientemente de su lugar de residencia), o todas aquellas personas que convivan (sean familiares o no) con cualquiera de las personas de las categorías mencionadas anteriormente, no podrán ser seleccionados para participar (en lo sucesivo denominadas colectivamente como "Entidades del Concurso").
2. Al participar en este concurso, el Participante confirma que es apto para hacerlo y que puede reclamar cualquier premio que pueda ganar. La Compañía puede exigirle que presente pruebas de que es apto para participar en el concurso.

III. Requisitos de Participación

1. Hay dos formas posibles de participar:
 - (a) **Participación a través de vídeo:**
 - i. El Participante tiene dos opciones:
 1. Grabar un vídeo de 1-2 minutos del **Ciente solo** describiendo un momento especial con su Consultora de Belleza o ventajas de tener tu propia Consultora de Belleza; o
 2. El Participante puede grabar un vídeo de 1-2 minutos **junto con su Consultora de Belleza** comentando algún momento especial o ventajas de tener tu propia Consultora de Belleza.
 - ii. El vídeo deberá grabarse delante de un fondo blanco o neutral, con buena iluminación y sonido.
 - iii. Publicar el vídeo en la página de Facebook creada para el concurso: <http://bit.ly/MKBEAUTYBFF>;

iv. En Instagram o Twitter, Etiqueta el vídeo con el Hashtag: **#MKBeautyBFF y @MaryKayEspana**

1. Además, se deberá mencionar en el vídeo:

- a. Si el Participante es un Cliente de Mary Kay, deberá etiquetar a su Consultora de Belleza con su permiso; o
- b. Si el Participante es una Consultora de Belleza de Mary Kay, deberá etiquetar a la Cliente que aparezca en el vídeo con su permiso;

v. El perfil del Participante deberá ser público para que el Patrocinador puede visualizar y valorar la Participación. Los perfiles personales privados no podrán participar. Solo serán válidas las publicaciones (Vídeos e imágenes) publicadas en perfiles públicos. Los Stories no serán Participaciones Válidas.

(b) Participación a través de foto:

i. El Participante deberá hacerse una foto (idealmente una foto de ambas: Consultora de Belleza y Cliente).

1. En la foto se deberá mencionar un algún momento especial o ventajas de tener tu propia Consultora de Belleza.

ii. Publicar la foto en la página de Facebook creada para el concurso: <http://bit.ly/MKBEAUTYBFF>;

iii. En Instagram o Twitter, etiqueta la foto con el Hashtag: **#MKBeautyBFF y @MaryKayEspana**

1. Además, se deberá mencionar en la foto:

- a. Si el Participante es un Cliente de Mary Kay, deberá etiquetar a la Consultora de Belleza con su permiso; o
- b. Si el Participante es una Consultora de Belleza de Mary Kay, deberá etiquetar a la Cliente que aparezca en el vídeo con su permiso;

iv. El perfil del Participante deberá ser público para que el Patrocinador puede visualizar y valorar la Participación. Los perfiles personales privados no podrán participar. Solo serán válidas las publicaciones (Vídeos e imágenes) publicadas en perfiles públicos. Los Stories no serán Participaciones Válidas.

2. Para que una participación sea válida, los Participantes deben cumplir con todos los requisitos enumerados en las Secciones III (a) - (b) mencionados anteriormente, dependiendo de la naturaleza de la participación del Participante.

3. LaCompañía no aceptará las siguientes participaciones:

- (a) generadas de manera automática por ordenador.
- (b) ilegibles, alteradas, reconstruidas, falsificadas o manipuladas.
- (c) copias o no originales.
- (d) incompletas.

4. Los Participantes podrán participar tantas veces como quieran.
5. El concurso comienza a las 09:00 am del lunes **02 de marzo de 2020** y finaliza a las 23:59 pm (UTC/GMT +1 hora) del jueves **30 de abril de 2020** ("Período de duración del Concurso"). Las Entidades del Concurso no se hacen responsables de la pérdida de fotos o vídeos o de la presentación tardía, incompleta, errónea, retrasada, destruida o dañada de las fotos o vídeos, o del envío de las fotos o vídeos a una dirección equivocada, ni de errores a la hora de postear ni de fallos de funcionamiento de cualquier ordenador o de cualquier otro error informático. Es responsabilidad del Participante de asegurarse de que su participación cumple todos los requerimientos.
6. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar cualquier publicación sin previo aviso, en todo o en parte y por cualquier motivo a su única y absoluta discreción, si considera que la foto o vídeos no refleja el espíritu del Concurso, no es acorde con el presente Reglamento Oficial del Concurso o puede ser perjudicial para el Patrocinador, el Concurso o cualquiera de las marcas, productos o servicios del Patrocinador
7. No es necesaria ninguna compra para participar o ganar. Nulo donde esté prohibido por ley.
8. Al participar en este concurso, el Participante confirma que acepta estar sujeto a estos Términos y Condiciones.

IV. El premio

1. Habrá seis (6) parejas de finalistas (en lo sucesivo denominadas colectivamente como "**Finalistas Ganadores**") que serán elegidos entre todas las Participaciones Válidas.
2. Cada **Finalista Ganador** entrará a formar parte, como representante de Mary Kay España, del concurso #MKBeautyBFF que se llevará a cabo entre todos los países en los que esté presente Mary Kay en Europa para optar a ganar el Gran Premio detallado más abajo.
3. **Premios de los Finalistas Ganadores**

¡Habrá seis (6) parejas de finalistas, cada una de ellas compuestas por Cliente y Consultora de Belleza ganadores!

- (a) Cada uno de los 6 Clientes ganadores (6) recibirá:
¡Una tarjeta regalo de 100€ para gastar donde quieran!
- (b) Cada una de las 6 Consultoras de Belleza ganadoras recibirá:
¡100€ para gastar en Productos Mary Kay!

Los premios no son acumulables. Solo habrá un premio por Consultora de Belleza y Cliente Ganador. No será necesario hacer pedido mínimo. La Consultora de Belleza se deberá hacer cargo de los gastos de Envío. El pedido deberá realizarlo antes del 30 de junio de 2020.

4. Gran Premio

- (a) Entre los 6 Finalistas Ganadores, Mary Kay España elegirá una única pareja ganadora como **Pareja Ganadora del Gran Premio**.

- (b) Premios de la **Pareja Ganadora del Gran Premio:**
 - i. Protagonizarán incluirá en un vídeo resumen de esa relación tan especial que se compartirá en la web, redes sociales y Seminarios de toda Europa. Así como en materiales publicados por la Compañía.
- 5. Los premios son los establecidos, y los Ganadores Finalistas o el Ganador del Gran Premio no pueden reclamar su valor en efectivo u otras alternativas. Los premios no son transferibles y están sujetos a disponibilidad.
- 6. Cada ganador es responsable de pagar todos los impuestos locales, del condado, estatales y federales (según corresponda) de los premios en función del valor minorista estimado de los premios según lo establecido en estas reglas.
- 7. La Compañía no se hace responsable si el proveedor de cualquier parte del premio no cumple con sus obligaciones de proporcionar su parte del premio. La Compañía se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de valor equivalente o mayor si el Patrocinador lo considerasen necesario.

V. ¿Cómo serán seleccionados los ganadores?

I. Finalistas Ganadores

- (a) Las Participaciones Válidas serán evaluadas y puntuadas según la originalidad y creatividad, además de las establecidas en los requisitos de participación (Sección III), así como la claridad de la foto o vídeo y calidad de la presentación.
- (b) Las Participaciones Válidas serán evaluadas del **30 de abril al 11 de mayo de 2020**.
- (c) Después de que Mary Kay España evalúe todas las Participaciones Válidas, los ganadores se anunciarán el 12 de mayo de 2020 (**fecha de anuncio de los Finalistas Ganadores**). Se publicará el nombre de los ganadores en la página web www.marykay.es el 12 de mayo de 2020.
- (d) Se avisará además a los ganadores a través de las Redes Sociales en las que hayan participado. Para reclamar el premio, los **Finalistas Ganadores** deberán ponerse en contacto con la Compañía informándole de su nombre real y su dirección en el plazo de 10 días desde la **fecha de anuncio de los Finalistas Ganadores**. La Compañía se reserva el derecho de exigir una identificación adicional del ganador y si no se proporciona una prueba de identidad satisfactoria y genuina, la reclamación del premio ganador será inválido.
- (e) Si un ganador no puede ser notificado dentro de las veinticuatro (24) horas o no responde a la Compañía y reclama el premio después de los 10 días desde la **fecha de anuncio de los Finalistas Ganadores**, el premio quedará desierto. La Compañía se reserva el derecho de otorgar el premio a un

ganador alternativo seleccionado al azar de entre las Participaciones Válidas restantes; sin embargo, la Compañía no está obligada a seleccionar un ganador finalista sustituto.

2. *Ganadores del Gran Premio*

- (a) Mary Kay España enviará a la sede global de la Compañía todas las participaciones de los **Finalistas Ganadores** para que un panel de jueces corporativos internacionales de Mary Kay los valoren.
- (b) **Las participaciones de los Finalistas Ganadores** enviados serán evaluadas y puntuadas según la originalidad y creatividad, además de las establecidas en los requisitos de participación (Sección III), así como la claridad de la foto/vídeo y calidad de la presentación.
- (c) Se elegirá una **Pareja Ganadora del Gran Premio** por cada país de la región europea en el que Mary Kay esté presente.
- (d) Después de que los jueces corporativos e internacionales de la Compañía hayan completado su revisión de todas las participaciones de los **Finalistas Ganadores**, se elegirá una **Pareja Ganadora del Gran Premio** por cada país de la región europea en el que Mary Kay esté presente para formar parte de materiales exclusivos creados por la Compañía, como se describe en la Sección IV (4) (b). Los ganadores se anunciará el **1 de junio de 2020** (la "**Fecha de anuncio del Gran Premio**") en la página web www.marykay.es. La decisión de los jueces nominados por la Compañía es definitiva y no se podrá reclamar.
- (e) La **Pareja Ganadora del Gran Premio** también será notificada a través de la dirección de correo electrónico asociada con la Participación Válida. Los ganadores del Gran Premio también se anunciarán a través de los canales de redes sociales de la Compañía (por ejemplo, Instagram y Facebook). Para reclamar el premio, la Consultora de Belleza de la **Pareja Ganadora del Gran Premio** debe proporcionar a la Compañía su nombre y dirección correctos dentro de 10 días a partir de la **Fecha de anuncio del Gran Premio**. La Compañía se reserva el derecho de exigir una identificación adicional del ganador y si no se proporciona una prueba de identidad satisfactoria y genuina, el reclamo del premio ganador será inválido.
- (a) Si un ganador no puede ser notificado dentro de las veinticuatro (24) horas o no responde a la Compañía y reclama el premio después de los 10 días desde la **fecha de anuncio de la Pareja Ganadora del Gran Premio**, el premio quedará desierto. La Compañía se reserva el derecho de otorgar el premio a un ganador alternativo seleccionado al azar de entre las Participaciones Válidas restantes; sin embargo, la Compañía no está obligada a seleccionar un ganador finalista sustituto.

VI. **Propiedad de las participaciones y derechos de propiedad intelectual.** Todas las participaciones del concurso y cualquier material adjunto enviado a la Compañía pasarán a ser propiedad de la Compañía al recibirlo y no serán devueltos.

1. Al participar en el concurso y cualquier material que lo acompañe, los Participantes, los Ganadores finalistas y / o el Ganador del Gran Premio acuerdan ceder a la Compañía todos sus derechos de propiedad intelectual con garantía total de título en y para su participación en el concurso y que de otra manera surjan en relación con su participación a la cual los Participantes, Ganadores finalistas y / o Ganador del Gran Premio pueden ahora o en cualquier momento en el futuro tener derecho en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y de acuerdo con toda la legislación similar vigente.
2. Los Participantes, los Ganadores finalistas y / o el Ganador del Gran Premio acuerdan que la Compañía puede publicar, aunque no está obligada a hacerlo, su participación y cualquier parte de la misma disponible en su página web: www.marykay.es, cuentas de redes sociales y cualquier otro medio en cualquier lugar del mundo, ya sea conocido o creado en el futuro, y en relación con cualquier publicidad del concurso. Los Participantes acuerdan otorgar a la Compañía una licencia exclusiva a nivel mundial, por el tiempo máximo de duración de los derechos de autor de acuerdo con la legislación vigente en la materia, los derechos de propiedad intelectual de su participación en el concurso y cualquier material que lo acompañe, para usar, mostrar, publicar, distribuir, transmitir, copiar, editar, alterar, almacenar, comunicar públicamente, realizar trabajos derivados, volver a formatear y sublicenciar la Participación en el concurso y cualquier material que lo acompañe para tales fines.
3. Los Participantes, los Ganadores finalistas y / o el Ganador del Gran Premio por la presente consienten, siempre que sea lícito, que el Patrocinador (y sus representantes autorizados) usen su nombre, imagen, gustos, nombre de su ciudad natal, información biográfica y/o voz, así como los materiales de la participación con fines publicitarios, de comercio, propagandísticos y promocionales en todos los medios conocidos actualmente o que se descubran en el futuro en todo el mundo, en Internet y en la World Wide Web, incluyendo Redes Sociales (como Facebook, Instagram, Pinterest, Youtube, o Twitter) sin ningún tipo de compensación adicional y sin derecho de revisión, notificación o aprobación.
4. Los Participantes, Los Ganadores finalistas y / o el Ganador del Gran Premio entienden que no recibirán ningún tipo de compensación por lo mencionado anteriormente referente al uso de sus Participaciones.

VII. Privacidad de datos

1. El Patrocinador y las Entidades del Concurso, como responsables de datos, debe cumplir con sus obligaciones en virtud de todas las leyes de privacidad de datos relevantes. La Compañía y los Participantes acuerdan que el procesamiento de la Participación válida del Participante y otros datos es necesario como parte del cumplimiento de este contrato y es en interés legítimo de la Compañía.
2. Los datos personales se mantendrán confidenciales y no se procesarán ni se pondrán a disposición de terceros, salvo con el fin de administrar este concurso, el anuncio y la publicación de entradas y las comunicaciones de marketing detalladas en este documento.
3. Con arreglo al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Participante tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u objeción puede escribir un correo electrónico a la dirección concurso-sp@mkcorp.com, o escribir a la Compañía, adjuntando una fotocopia de un documento que demuestre su identidad.

VIII. Limitaciones de Responsabilidad

1. Este concurso está sujeto a todas las leyes y regulaciones aplicables y es nulo donde esté prohibido. En la medida en que lo permita la ley, la Compañía, sus agentes o distribuidores no serán responsables bajo ninguna circunstancia de compensar al ganador ni de aceptar ninguna responsabilidad por cualquier pérdida, daño, lesión personal o muerte que ocurra como resultado de la obtención del premio. Excepto donde sea causado por la negligencia de la Compañía, sus agentes o distribuidores o la de sus empleados. Sus derechos legales no se ven afectados. Instagram / Facebook / Twitter no aceptan responsabilidad alguna en relación con lesiones, pérdidas o daños o cualquier tipo causado por o como resultado de la aceptación, posesión o uso de cualquier premio otorgado a continuación.
2. Las Entidades del Concurso no se hacen responsables de la pérdida de fotos o vídeos o de la presentación tardía, incompleta, errónea, retrasada, destruida o dañada de las fotos, o del envío de las fotos a una dirección equivocada, ni de fallos de funcionamiento de cualquier ordenador, teléfono, red de cable, dispositivo electrónico o hardware o software de Internet, ni de fallos de funcionamiento de dispositivos inalámbricos móviles, de aplicaciones móviles o de redes inalámbricas móviles, ni de incompatibilidades de software, hardware o entre equipos (incluyendo, entre otras cosas, incompatibilidades de navegadores). No se hacen responsables de fallos, conexiones o disponibilidad, ni de transmisiones indescifrables, corruptas o confusas, ni de la accesibilidad o disponibilidad al usuario de los proveedores de servicios, de Internet o de páginas web, ni de congestiones del tráfico de datos, intervenciones humanas no autorizadas o cualquier otro error humano o técnico, ni de capturas incorrectas o erróneas de la foto presentada, ni de cualquier otra información o retraso en la captura y/o visualización de las fotos presentadas en cualquier momento, ni tampoco de fallos para capturar cualquiera de estas informaciones.
3. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar cualquier publicación sin previo aviso, en todo o en parte y por cualquier motivo a su única y absoluta discreción, si considera que la foto no refleja el espíritu del Concurso, no es acorde con el presente Reglamento Oficial del Concurso o puede ser perjudicial para el Patrocinador, el Concurso o cualquiera de las marcas, productos o servicios del Patrocinador. El Patrocinador se reserva el derecho, sin ningún tipo de limitación, de rechazar, descalificar o retirar a su entera discreción cualquier publicación y/o Participante en cualquier momento durante el Concurso, incluyendo, entre otras cosas, las publicaciones con evidente falta de buena fe, no conformes, obscenas, ofensivas, de contenido sexual inapropiado o inadecuadas por cualquier otro motivo, como aquellas que representen violencia, desnudos o actos explícitos según lo determine el Patrocinador, así como datos de contacto de cualquier tipo, a su única discreción. Sin ningún tipo de limitación, el texto no podrá infringir o violar cualquier marca registrada, copyright, derecho de publicidad, privacidad o cualquier otro derecho de cualquier persona o entidad conforme a la normativa legal vigente.
4. La Compañía se reserva el derecho de anular, suspender, cancelar o enmendar los premios del concurso cuando sea necesario hacerlo. Cualquier anuncio relacionado con el concurso se publicará en la página web de la Compañía: www.marykay.es

5. Este Concurso no está patrocinado, avalado, administrado o vinculado de ninguna manera a Instagram, Twitter o Facebook.
6. Este concurso está pensado exclusivamente para la participación en España, y por lo tanto deberá interpretarse conforme a y estará sometido exclusivamente al derecho español. Acuerdo, todo asunto que cualquiera de las partes quisiera someter a la justicia deberá ser presentado ante la exclusiva jurisdicción de los tribunales situados en la ciudad y el país de constitución del Patrocinador.